CSN/C/SG/DSG/26/08
Nº EXP: DSG/SOLIC/2026/38

D. Pedro Luis de la Fuente Fernández
Subdelegado del Gobierno
Subdelegación del Gobierno en Burgos
Delegación del Gobierno en Castilla y León

S/REF: IS/pr PEol-1010

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE EN RELACIÓN CON LA AFECTACIÓN A LA CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA EN FASE 1 DE DESMANTELAMIENTO, DEL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO "ANJANA" Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN LAS PROVINCIAS DE CANTABRIA, PALENCIA Y BURGOS**

Con fecha 12 de mayo de 2026 (n.º de registro de entrada: 61706) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear, procedente de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en el marco de la tramitación de la solicitud de autorización administrativa previa del parque eólico "Anjana" y de sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Cantabria, Palencia y Burgos, solicitud de informe preceptivo a los efectos de lo previsto en el artículo 5 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado mediante Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.

Con fecha 4 de septiembre de 2026 (n.º de registro de entrada: 62770), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear, procedente de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, oficio acompañado del informe de afectación del proyecto mencionado sobre la central nuclear Santa María de Garoña. Este informe había sido requerido con fecha 13 de agosto de 2026 mediante escrito de referencia CSN/C/DPR/DSG/26/15 (n.º de registro de salida: 21944).

El Pleno del Consejo, en su reunión del día 28 de octubre de 2026, ha estudiado dicha solicitud, así como la evaluación efectuada por la dirección técnica de Protección Radiológica, y ha concluido que la ejecución del mencionado proyecto no presenta afectaciones desde el punto de vista de la seguridad nuclear y la protección radiológica a las actividades de desmantelamiento que se desarrollan en la central nuclear de Santa María de Garoña, y ha acordado informarla favorablemente.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980 de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

*Firmado electrónicamente por el secretario general*
*Pablo Martín González*

USO PÚBLICO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 03/11/2026 08:56:34 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=66423-95255-1D717-72220